



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11-001-33-35-028-2016-00182-00
Demandante: MELISSA ALEJANDRA MONCAYO CORDOBA
Demandado: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO No. 646

El Despacho avoca conocimiento del proceso en virtud de las competencias establecidas en los Acuerdos PCSJA 20-11482 del 30 de enero¹ y PCSJA 20-11573 del 24 de junio de 2020² del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que dispone continuar con el trámite o etapa subsiguiente conforme con la normativa procesal vigente.

Mediante memoriales radicados el 18 de noviembre de 2019 por la parte demandante (fls. 68-72) y el 28 de noviembre del 2019 por parte demandada (fls 73 y 74), los apoderados de las partes presentaron escrito contentivo de recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 14 de noviembre de 2019, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En el presente asunto, la sentencia se notificó en estrados el 14 de noviembre de 2019 (fl. 64), razón por la cual, conforme a lo normado en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el término para la interposición del recurso de apelación empezó a contar a partir del 15 de noviembre de 2019 y venció el 3 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que los días 21, 22 y 27 de noviembre de 2019 no corrieron términos judiciales.

Así mismo, se allega poder especial otorgado por la Directora Administrativa de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a la Doctora ANA MILENA PARRA PÁEZ, para que represente a la entidad (fls 75-77).

Por lo anterior, se tiene, que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término legal otorgado para ello, por cada uno de los apoderados.

En consecuencia, el Despacho **dispone:**

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Transitoria - Sección Segunda-, los **RECURSOS DE APELACIÓN** presentados y sustentados oportunamente por los apoderados de las partes, en contra de la **sentencia dictada el 14 de noviembre de 2019.**

¹ “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

² “Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA 20-11482 del 30 de enero de 2020 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría del Juzgado de origen, remítase el expediente y sus anexos al H. **Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sala Transitoria - Sección Segunda-** para lo de su competencia, dejando las constancias a que haya lugar.

TERCERO. Se reconoce personería para que actúe como apoderada principal de la entidad demandada a la doctora ANA MILENA PARRA PÁEZ, identificada con la C.C. No. 1.013.624.992 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 312.407 del C.S.J.,

CUARTO - Notifíquese la providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las cuentas de correo que aparecen registradas en el expediente.

Parte	Dirección electrónica
Parte demandante: Daniel Ricardo Sánchez Torres	danielsancheztorres@gmail.com
Parte demandada: Daniela Alejandra Páez Rodrigo	dpaez@deaj.ramajudicial.gov.co , deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZA

 <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).</p>  <p>DAMARIS GARCÉS MENDOZA SECRETARIA</p>	 <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.</p>  <p>DAMARIS GARCÉS MENDOZA SECRETARIA</p>
--	---

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 412 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394f9a393f5a07371f115f1e2ded894d41f4d7b71b74e2951dd4b4e84e5c39c5**

Documento generado en 23/11/2020 02:21:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11-001-33-35-028-2016-00375-00
Demandante: MARÍA DEL ROSARIO OYOLA ALDANA
Demandado: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

A U T O No. 645

El Despacho avoca conocimiento del proceso en virtud de las competencias establecidas en los Acuerdos PCSJA 20-11482 del 30 de enero¹ y PCSJA 20-11573 del 24 de junio de 2020² del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que dispone continuar con el trámite o etapa subsiguiente conforme con la normativa procesal vigente.

Mediante memoriales radicados el 15 de octubre de 2019 por la parte demandante (fls. 67-71) y el 16 de octubre del 2019 por parte demandada (fls 72 y 73), los apoderados de las partes presentaron escrito contentivo de recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En el presente asunto, la sentencia se notificó en estrados el 7 de octubre de 2019 (fl. 63), razón por la cual, conforme a lo normado en el numeral 1° del artículo 247 del CPACA, el término para la interposición del recurso de apelación empezó a contar a partir del 8 de octubre de 2019 y venció el 23 de octubre de 2019.

Por lo anterior, se tiene, que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término legal otorgado para ello, por cada uno de los apoderados.

En consecuencia, el Despacho **dispone:**

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Transitoria - Sección Segunda-, los **RECURSOS DE APELACIÓN** presentados y sustentados oportunamente por los apoderados de las partes, en contra de la **sentencia dictada el 11 de diciembre de 2019.**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría del Juzgado de origen, **remítase** el expediente y sus anexos al H. **Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sala Transitoria - Sección Segunda-** para lo de su competencia, dejando las constancias a que haya lugar.

TERCERO. - Notifíquese la providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las cuentas de correo que aparecen registradas en el expediente.

¹ “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

² “Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA 20-11482 del 30 de enero de 2020 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

Parte	Dirección electrónica
Parte demandante: Daniel Ricardo Sánchez Torres	danielsancheztorres@gmail.com
Parte demandada: Daniela Alejandra Páez Rodrigo	dpaez@dej.ramajudicial.gov.co , deajnotif@dej.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZA

 JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 , a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).  DAMARIS GARCÉS MENDOZA SECRETARIA	 JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 , se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.  DAMARIS GARCÉS MENDOZA SECRETARIA
---	--

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 412 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fed529c564cb378313b3bd12c806b7867004de64f09775dd62d91b323f7bcd**

Documento generado en 23/11/2020 02:24:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**